



**Oefa**

Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

# Planefa 2022

Plan Anual de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental del OEFA

**Organismo de Evaluación  
y Fiscalización Ambiental - OEFA**

**Consejo Directivo**

- Tessy Torres Sánchez - Presidenta
- César Ortiz Jahn - Consejero
- John Ortiz Sánchez - Consejero
- Fernando León Morales - Consejero

**Plan Anual de Evaluación y Fiscalización  
Ambiental - Planefa 2022**

**Elaboración**

- Presidencia del Consejo Directivo

**Diseño y diagramación**

- Oficina de Relaciones Institucionales y  
Atención a la Ciudadanía

**Elaboración de gráficos**

- OEFA

**Fotografías**

- Archivo OEFA

©2021

Organismo de Evaluación  
y Fiscalización Ambiental - OEFA  
Avenida Faustino Sánchez Carrión  
N° 603, 607 y 615 - Jesús María  
[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)

Versión para difusión.

Primera edición: marzo 2021

Todos los derechos reservados.

# **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa 2022)**



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

# Índice

---

<b>Introducción</b> .....	6
<b>Estructura orgánica</b> .....	11
<b>Marco legal</b> .....	19
<b>Estado situacional</b> .....	23
<b>Objetivos</b> .....	28
Enfoque preventivo de la fiscalización ambiental...	30
Lineamientos para el desarrollo de supervisiones orientativas.....	31
<b>Programación</b> .....	35
1. Minería.....	36
2. Hidrocarburos.....	39
3. Electricidad.....	41
4. Pesca.....	43
5. Industria.....	45
6. Agricultura.....	48
7. Residuos sólidos.....	50
8. Consultoras ambientales.....	53
9. Instrumentos normativos.....	56

<b>Conclusiones</b> .....	59
---------------------------	----



# Introducción

Acciones de supervisión ambiental en Ocuwiri, Puno.

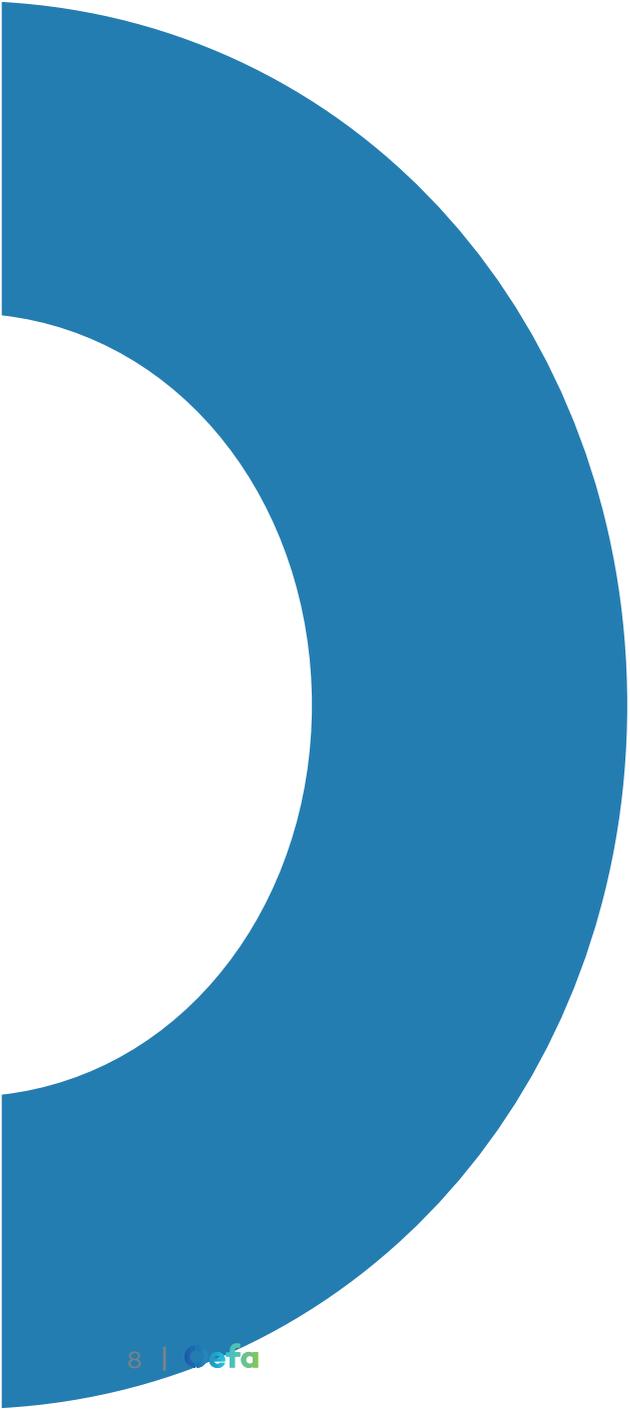
# POZA DE OPERACIONES

ALTUD: 4,799.5 msnm      VOLUMEN: 30,000 m<sup>3</sup>

COORDENADAS

E: 306,437.15      N: 8'313,194.86





El objetivo principal del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA en el año 2022 - PLANEFA 2022 consiste en preservar la calidad del ambiente, a través del cumplimiento de las obligaciones ambientales cuyo impacto en el bienestar sea medible. Para ello, las actividades y productos programados para el año 2022, se encuentran priorizados según el nivel de riesgo analizado en las siguientes fuentes:

- Información oficial de carácter ambiental de Instituciones Públicas
- Espacios de diálogo con presencia de conflictos socio ambientales
- Resultados de acciones realizadas por OEFA en años anteriores
- Percepción ciudadana sobre la calidad ambiental
- Coordinación interinstitucional
- Criterios de priorización propios de cada sector

La evidencia sistematizada y puesta en valor nos permite establecer objetivos e indicadores a nivel de productos y resultados, pero con una visión estratégica de largo plazo orientada a promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad ambiental en las zonas priorizadas.

La programación del PLANEFA 2022 se presenta por cada sector o actividad económica de la cual OEFA tiene el encargo de fiscalizar, buscando y promoviendo el cumplimiento ambiental con nuestras acciones preventivas, responsivas y disuasivas.

Se hace especial énfasis en el rol retroalimentador de la fiscalización, a fin de sistematizar los problemas regulatorios que se encuentren producto del trabajo de aplicación de la regulación que se realice en el presente año, y que estos puedan ser materia de evaluación posterior, con el propósito de proponer mejoras regulatorias tanto al Sistema Nacional

de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), al Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y la regulación ambiental emitida por los diferentes sectores.

Asimismo, el presente PLANEFA 2022 ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones y criterios que regulan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental durante el estado de emergencia sanitaria decretado en el país ante el brote del COVID-19.



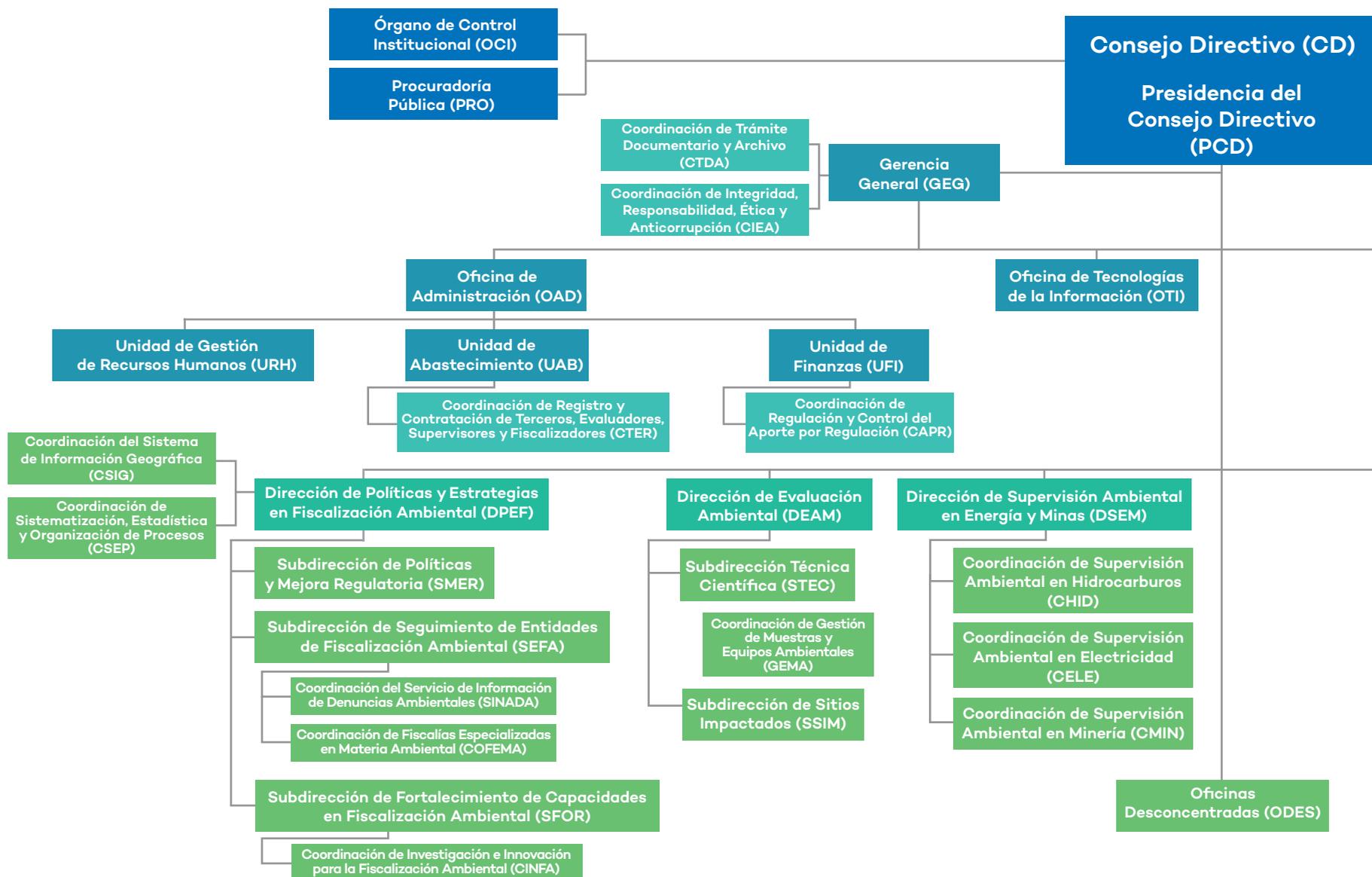


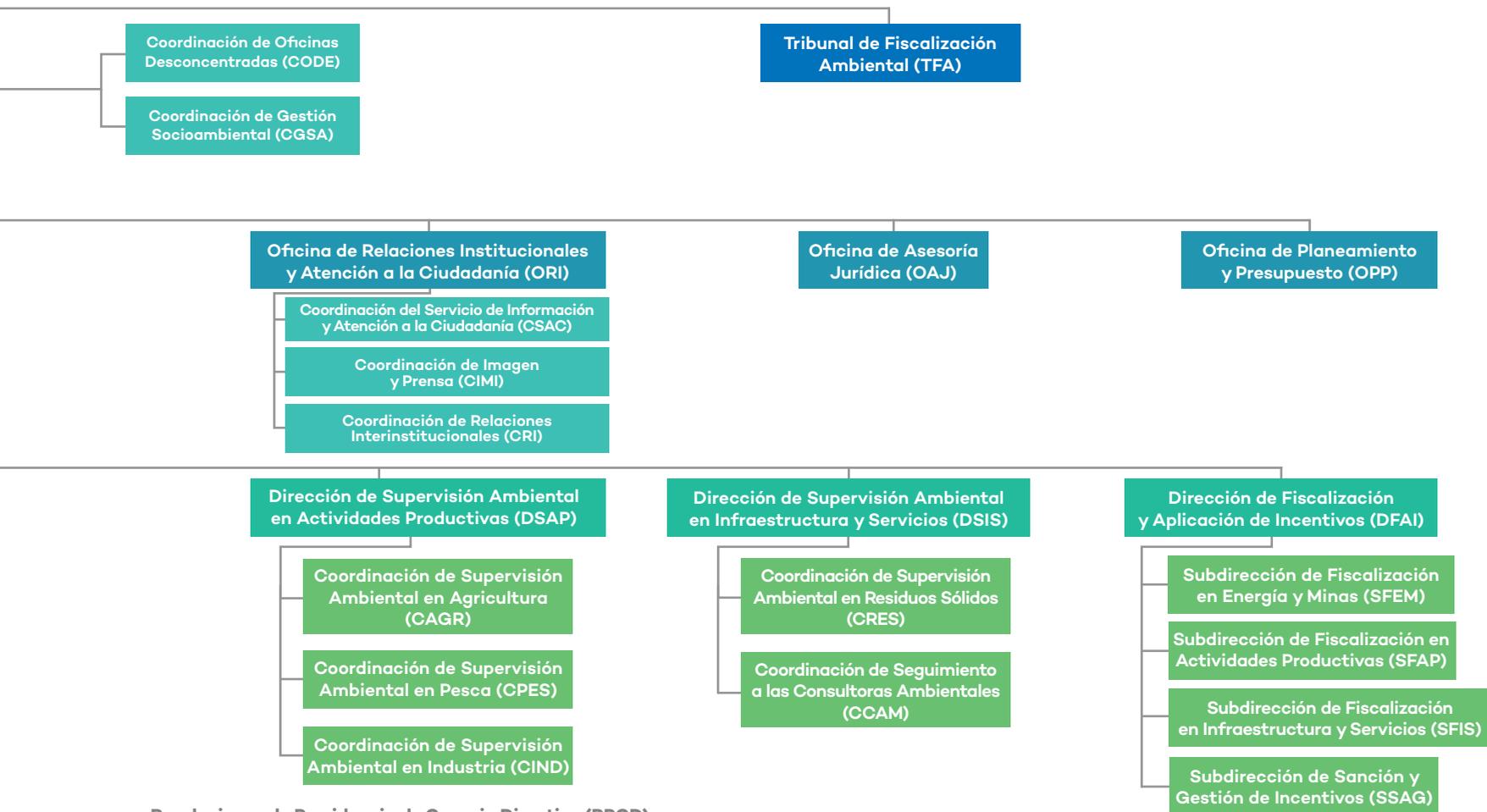
Sede central del OEFA.



# Estructura orgánica

# Estructura Organizacional Interna del OEFA





**Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo (RPCD)**

RPCD N° 006, 061, 143-2014-OEFA/PCD; RPCD N° 187, 188-2016-OEFA/PCD;  
 RPCD N° 038, 039, 125-2017-OEFA/PCD; RPCD N° 003, 009-2018-OEFA/PCD;  
 RPCD N° 060-2019-OEFA/PCD

**Resoluciones de Gerencia General (RGEG)**

RGEG N° 053-2019-OEFA/GEG; RGEG N° 072-2019-OEFA/GEG



# Órganos competentes para ejecutar las acciones del Planefa según funciones

Los órganos del OEFA encargados en participar de las acciones que deben programarse en el PLANEFA (evaluación, supervisión, fiscalización); así como de desarrollar e implementar los instrumentos legales, son los siguientes:

Sede central del OEFA.



#### Evaluación ambiental:

- Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM).
- Artículo 49° del ROF del OEFA.
- **Función principal:** proponer, planificar y ejecutar actividades de vigilancia, monitoreo y evaluación ambiental.



#### Supervisión Ambiental:

- Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (DSEM)/ Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas (DSAP)/ Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios (DSIS).
- Artículo 54°, 56° y 58° del ROF del OEFA.
- **Función principal:** supervisar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de su competencia, encontrándose facultados para imponer medidas administrativas.





#### Fiscalización y sanción:

- Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (DFAI).
- Artículo 59° del ROF del OEFA.
- **Función principal:** fiscalizar el cumplimiento de obligaciones ambientales, encontrándose facultado para imponer sanciones, medidas cautelares y correctivas.



#### Instrumentos Legales:

- Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental (DPEF) a través de la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria (SMER).
- Artículo 43° del ROF del OEFA.
- **Función principal:** conducir el proceso de instrumentos normativos en fiscalización ambiental y contribuir con la retroalimentación del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa) y el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA).



Cabe destacar que el OEFA es competente para fiscalizar directamente los siguientes subsectores y temas<sup>1</sup>:



#### Minería

Gran y mediana minería.



#### Industria

Manufacturera y Comercio Interno.



#### Energía

Hidrocarburos y electricidad



#### Agricultura

Subactividad Pecuaria, Agrícola e Irrigación, Control y Vigilancia de Organismos Vivos Modificados.



#### Residuos sólidos

Infraestructuras de residuos sólidos, Áreas degradadas por residuos sólidos municipales, Planes Provinciales de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) y Planes Distritales de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR).



#### Pesca

Procesamiento Industrial Pesquero y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa.



#### Consultoras ambientales

<sup>1</sup> Para el año 2021 se tiene previsto la transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de los Sectores de Transporte (infraestructura y transportes), Salud (proyectos en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA) y Comunicaciones; y para el año 2022 la transferencia de los Sectores de Defensa y Vivienda, construcción y saneamiento.



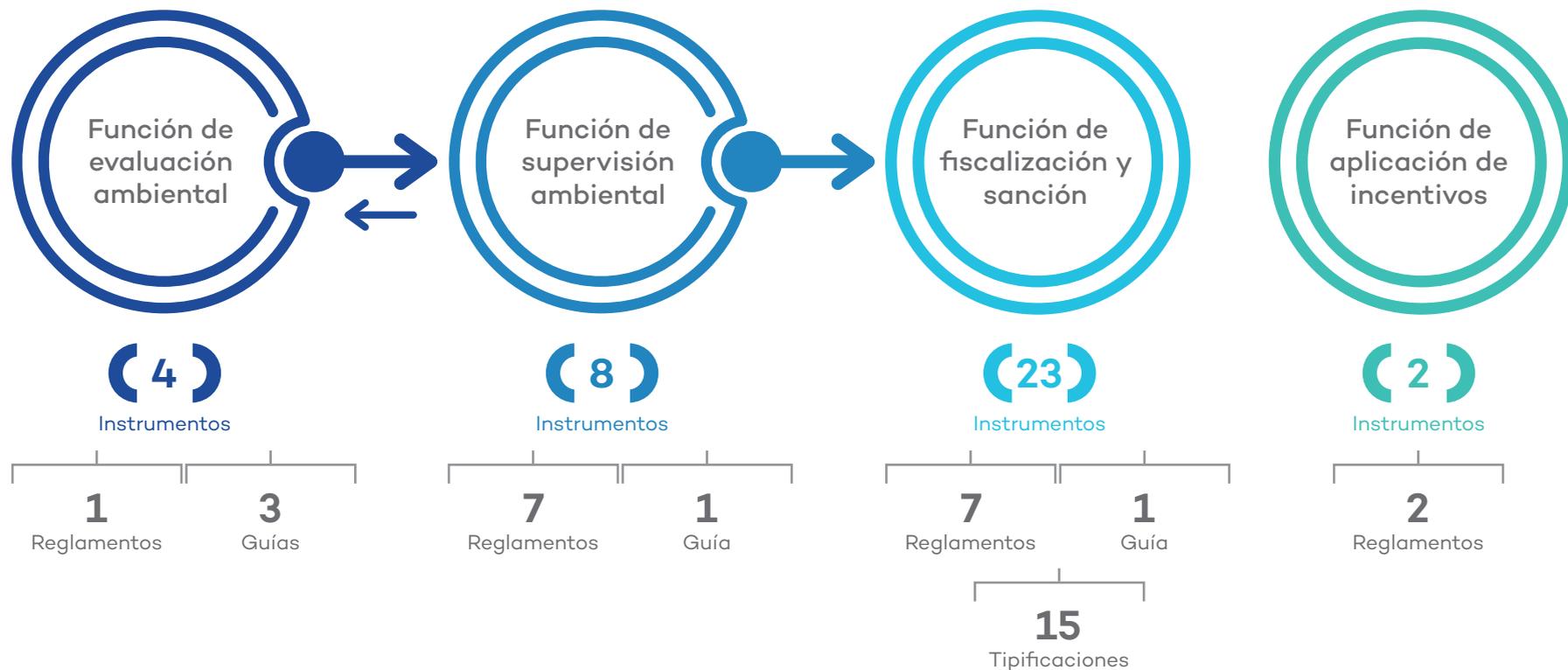
Acciones de evaluación ambiental en Ocuvi, Puno.

A person wearing a high-visibility vest and a cap is seen from behind, looking out over a valley. A road winds through the valley, and there are some buildings and vehicles in the distance. The scene is overlaid with a semi-transparent blue filter. The text 'Marco legal' is centered in the upper half of the image, flanked by two large white semi-circles that together form a stylized 'C' shape.

# Marco legal

## Instrumentos normativos del OEFA como fiscalizador ambiental

Las acciones contenidas en el Planefa 2022 se encuentran reguladas por los siguientes instrumentos normativos<sup>2</sup>:



Fuente: Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica. Elaboración propia

El listado de instrumentos normativos del OEFA como fiscalizador ambiental, se encuentra en el Anexo N° 02: Instrumentos normativos del OEFA.

<sup>2</sup> Actualizado al 19 de febrero de 2021.







# Estado situacional



# Evaluación del planefa 2021

---

La evaluación de los resultados del PLA-NEFA 2021 y, de ser el caso, sus modificaciones, se presentará al culminar el periodo de su ejecución.

# Problemática ambiental <sup>3</sup>

Las principales fuentes para analizar la problemática ambiental provienen de los siguientes hechos evaluados:



## Fuentes oficiales de instituciones públicas

Las fuentes oficiales de instituciones públicas que contienen indicadores ambientales evidencian que existen distritos con algún riesgo ambiental relacionado con calidad de agua, calidad de aire, denuncias ambientales,

diagnósticos de salud relacionados a temas ambientales, así como con municipalidades que reportaron algún tipo de contaminación ambiental, con presencia de puntos críticos no atendidos de residuos sólidos, entre otros.



## Presencia de conflictos socio ambientales

La conflictividad socio ambiental en el país representa más del 65% de los conflictos sociales según las cifras reportadas por la Defensoría del Pueblo<sup>4</sup>, en tanto la Presidencia del Consejo de Ministros reporta que el 62% de los conflictos sociales están relacionados a actividades mineras, petroleras, hídricas y energéticas<sup>5</sup>.

Para el año 2022 OEFA ha priorizado treinta y nueve (39) espacios de diálogo con niveles de sensibilidad alto y medio<sup>6</sup>; monitoreando adicionalmente ciento dos (102) espacios adicionales en los subsectores de competencia institucional. En dichos espacios se eviden-

cian las demandas realizadas por la población en relación a la problemática percibida.

La lista de espacios de diálogo priorizados por OEFA para el año 2022; así como su ubicación y nivel de sensibilidad, se encuentran en el Anexo N° 03: Espacios de diálogo priorizados para el 2022.

En los espacios de diálogo OEFA asume compromisos de los cuales, el 54% obedecen a demandas que buscan difundir y comunicar las acciones de fiscalización ambiental, el 30% a la articulación intergubernamental, el 12% a demandas de supervisión ambiental y el 4% a evaluaciones ambientales<sup>7</sup>

3 Esta sección contiene información identificada a fecha de corte de 19 de febrero de 2021.

4 Defensoría del Pueblo - Reporte de conflictos sociales N° 202 - diciembre 2020.

5 Presidencia del Consejo de Ministros, Secretaría de Gestión Social y Diálogo - Reporte Willaqniki N° 04-2019 - abril 2019.

6 Fuente: Coordinación de Gestión Socioambiental, actualizado al 19 de febrero de 2021.

7 Fuente: Coordinación de Gestión Socioambiental, actualizado al 19 de febrero de 2021.



## Resultados de acciones realizadas por el OEFA en años anteriores

Producto de los resultados de las evaluaciones y supervisiones ambientales se evidenciaron diversos problemas que guardan relación directa con las actividades económicas de competencia del OEFA:

- Hechos evidenciados en las supervisiones 2020, contenidos en 61 resoluciones y o actas que ordenan 146 medidas administrativas, en tanto generan alto riesgo o daño ambiental en los sectores: minería, electricidad, hidrocarburos, pesca e industria<sup>8</sup>.
- 4,714 presuntos incumplimientos y 1,358 informes que recomiendan procedimientos administrativos sancionadores (PAS) de los sectores: minería, hidrocarburos, electricidad, industria, pesca, agricultura e infraestructura y servicios<sup>9</sup>.
- 1,558 áreas degradadas por residuos sólidos municipales, a nivel nacional<sup>10</sup>.
- 119 emergencias ambientales atendidas en el año 2020<sup>11</sup>.



## Percepción ciudadana sobre la calidad ambiental

1,865 denuncias ambientales recibidas durante el año 2020 que evidencian percepción negativa de la ciudadanía sobre la calidad ambiental. El 38% de las denuncias recibidas son de competencia de los sectores de fiscalización directa del OEFA<sup>12</sup>.

De acuerdo al *Estudio de Percepción del Desempeño de la Fiscalización Ambiental en zonas de Conflictividad Socio Ambiental*

realizado por OEFA en el año 2017, en 28 zonas de conflictos socio ambientales, más del 50% de la población percibe a la contaminación ambiental como el principal problema local.

Asimismo, el principal problema ambiental identificado de manera mayoritaria (83.7%) es la percepción sobre la contaminación de agua, suelo y aire<sup>13</sup>.

8 Fuente: OEFA en Cifras al IV Trimestre de 2020.

9 Fuente: OEFA en Cifras al IV Trimestre de 2020.

10 Fuente: Inventario nacional de áreas degradadas por residuos sólidos municipales. Disponible en <https://pifa.oefa.gob.pe/AppResiduos/>

11 Fuente: Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental - Reporte emergencias Verificación e Inmediatas al 31 de diciembre de 2020.

12 Fuente: OEFA en Cifras al IV Trimestre de 2020.

13 Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental - Estudio de percepción en zonas de conflictividad socioambiental priorizadas por OEFA.



## Coordinación interinstitucional

Entidades públicas de distintos niveles de gobierno trasladan a través de distintos medios, información que nos permite evidenciar la problemática que debe ser abordada por OEFA:

- 61 solicitudes recibidas del Congreso de la República en el año 2020 sobre reque-

rimiento de información sobre acciones de fiscalización ambiental<sup>14</sup>.

- 260 acciones de supervisión requeridas por las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental en el año 2020<sup>15</sup>.

---

Para el año 2022, el OEFA ha clasificado los 1,874 distritos a nivel nacional en función del tipo de riesgo ambiental, lo que permite evidenciar la problemática ambiental general. En función a ello, se ha priorizado, en base principalmente de las fuentes antes descritas, realizar acciones de intervención conjuntas entre los órganos competentes, en seiscientos treinta y dos (632) distritos<sup>16</sup>, con la finalidad de preservar la calidad ambiental de los mismos.

14 Fuente: OEFA en Cifras al IV Trimestre de 2020.

15 Fuente: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

16 El total de distritos planificados a fiscalizar en el 2022 es de 841; de los cuales, 632 son los priorizados en función de su tipo de riesgo ambiental (críticos y graves). Fuente: Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

# Objetivos

En el año 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del COVID-19 como pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea. Sobre lo señalado, el Estado peruano declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional<sup>17</sup> y el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19<sup>18</sup>, las cuales vienen afectando, entre otros, la promoción y ejecución de proyectos de infraestructura pública; y, de servicios públicos, desarrollados bajo los mecanismos de inversión pública, privada y público-privada. Asimismo, se estableció la suspensión del cómputo de los plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales, incluyendo aque-

llos plazos que se encontraban en trámite a la entrada en vigencia de la norma mencionada<sup>19</sup>.

Lo señalado ha continuado en el presente año incidiendo en la programación de las actividades; por lo cual, se ha establecido como objetivo principal del PLANEFA 2022, realizar cuarenta y nueve (49) evaluaciones ambientales<sup>20</sup>, dos mil quinientos y uno (2,501) supervisiones ambientales<sup>21</sup> (regulares, especiales y orientativas) y culminar mil seiscientos cuarenta y ocho (1,648) expedientes sancionadores, los cuales han sido priorizados en función a las fuentes identificadas en el acápite anterior.

De igual modo, a fin de retroalimentar el proceso de fiscalización ambiental y mejorar la normativa ambiental, se ha programado la aprobación y/o formula-

ción de nueve (9) instrumentos normativos basados en problemas regulatorios previamente identificados. Es preciso señalar que, con la finalidad de mejorar el proceso de formulación normativa, se viene trabajando en la implementación del ciclo de gobernanza regulatoria, el cual tiene como objetivo generar evidencia que permita plantear mejoras al marco regulatorio actualmente vigente a partir de la problemática previamente identificada.

A través de las acciones programadas, se espera contribuir con la mejora en el cumplimiento de obligaciones ambientales; así como la solución de los problemas identificados de manera específica, según el área de influencia de las actividades, temas de competencia del OEFA y las fallas de gobierno que se identifiquen en la regulación.

17 Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020 y sucesivas prórrogas.

18 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020 y sucesivas prórrogas.

19 Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020.

20 Medidas en a) Informes de evaluación y b) Reportes, para el caso de la Evaluación Ambiental de Seguimiento, de acuerdo al Manual de Procedimientos "Evaluación Ambiental" aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2020-OEFA/PCD.

21 Medidas en Estrategia de Promoción de Cumplimiento: a) Acta de Acuerdo de cumplimiento, b) Acta de Ejecución forzosa, c) Informe de supervisión, d) Resolución o Acta de Medida administrativa y e) Resolución de Multa coercitiva, de acuerdo al Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos "Supervisión Ambiental" aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 072-2019-OEFA/PCD y su modificatoria.

## Enfoque preventivo de la fiscalización ambiental<sup>22</sup>

La programación de actividades y productos del PLANEFA 2022 se complementará con acciones de difusión y capacitación, las cuales son la base para promover una cultura de cumplimiento ambiental.

Cabe señalar que, si bien lo apropiado es una aplicación progresiva de las estrategias de cumplimiento, desde las menos invasivas hasta aquellas que se consideran de última ratio, esto dependerá de la forma como se desempeñen los administrados en cada sector y del riesgo o daño que generen.



22 Guía de Orientación para el PLANEFA - 2da Edición.

## Lineamientos para el desarrollo de supervisiones orientativas<sup>23</sup>

Para la realización de supervisiones con un fin orientativo, OEFA revisará que se cumplan con los siguientes criterios:

a) La supervisión orientativa tiene por objeto la promoción del cumplimiento de obligaciones fiscalizables. Se realiza a través de la puesta en conocimiento de las obligaciones a los administrados y una verificación del cumplimiento sin fines punitivos; salvo que, a criterio de la autoridad, se identifiquen daños, riesgos signifi-

cativos o se afecte la eficacia de la fiscalización ambiental.

b) La Autoridad de Supervisión puede realizar supervisiones orientativas por única vez a la unidad fiscalizable que no haya sido supervisada con anterioridad por OEFA. Asimismo, puede realizar supervisiones orientativas cuando el administrado es una persona natural con negocio, micro o pequeña empresa o se presenten otros supuestos debidamente sus-

tentados por OEFA que coadyuven al adecuado manejo ambiental.

c) Dicha supervisión concluye con la conformidad de la actividad desarrollada, la recomendación de implementar mejoras en la unidad fiscalizable, la identificación de riesgos y emisión de alertas para cumplir las obligaciones fiscalizables, o, excepcionalmente, la imposición de medidas administrativas que se consideren necesarias.

## Construcción de indicadores

A fin de medir si las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización están teniendo los efectos deseados en términos de cumplimiento, reducción del riesgo y contribución al bienestar social, se

realizará el seguimiento y monitoreo de resultados e impactos. En tal sentido, el modelo lógico se encuentra en etapas, según el nivel de objetivo:

23 Artículo 13.- Supervisión Orientativa del Reglamento de Supervisión aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD.

## Etapa 1 Actividades y productos



Objetivos operativos que permitan medir las actividades y productos a realizar en el año 2022.

## Etapa 2 Resultados



Objetivos de resultados a los que OEFA espera contribuir de manera directa con sus productos y pueden medirse en el año 2022.

## Etapa 3 Impactos



Objetivos de impacto a los que OEFA espera contribuir, asociados directamente a los problemas identificados. Su logro será medido anualmente, pero se espera cambios en un mediano plazo (2022-2024).

## Cadena de valor transectorial de la fiscalización ambiental

Problemática transectorial	Actividades	Productos	Resultados	Impactos			
				Sector <sup>/7</sup>	Agua	Aire	Suelo
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Distritos con el mayor índice de problemática ambiental, según las siguientes variables ambientales:</li> <li>- Índice de Mediciones No Saludables en playas</li> <li>- Índice de parámetros con excesos en los ECA<sup>/1</sup> para agua en bahías</li> <li>- Índice de parámetros con excesos en los ECA<sup>/1</sup> para agua en ríos, lagos y lagunas</li> <li>- Índice de parámetros con excesos en los ECA<sup>/1</sup> para aire</li> <li>- Monitoreo</li> <li>- Vigilancia</li> <li>- Estudios especializados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de evaluaciones ambientales tempranas <sup>/4</sup></li> <li>- N.º de evaluaciones ambientales de seguimiento <sup>/4</sup></li> <li>- N.º de evaluaciones ambientales de causalidad <sup>/4</sup></li> <li>- N.º de evaluaciones ambientales focales <sup>/4</sup></li> <li>- N.º de evaluaciones por normativa especial <sup>/4</sup></li> </ul>	<p>Objetivo: Promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los subsectores económicos fiscalizados por el OEFA.</p> <p>Indicador: Promedio de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables verificadas de las unidades fiscalizables supervisadas.</p>	Objetivo: contribuir a preservar la calidad ambiental en los distritos priorizados.			
				Indicador	Porcentaje de mediciones con buena calidad de agua, según parámetros evaluados	Porcentaje de mediciones con buena calidad de aire, según parámetros evaluados	Porcentaje de mediciones con buena calidad de suelo, según parámetros evaluados
				Minería	✓	✓	✓
				Hidrocarburos	✓	✓	✓
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información de puntos críticos no atendidos en RRSS<sup>/2</sup></li> <li>- Categorización de ANP<sup>/3</sup> según uso</li> <li>- Categorización de contaminación de municipalidades</li> <li>- Categorización de áreas degradadas por RRSS/2</li> <li>- Información de diagnóstico de salud relacionados a temas ambientales</li> <li>- Planificar y preparar la supervisión a las unidades fiscalizables de los administrados (Plan).</li> <li>- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados (Acta).</li> <li>- Analizar la información de la supervisión (Estrategias de Promoción de Cumplimiento).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de estrategias de promoción de cumplimiento<sup>/5</sup></li> </ul>	<p>Indicador: Promedio de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables verificadas de las unidades fiscalizables supervisadas.</p>	Electricidad	✓	✓	✓
				Industria	✓	✓	✓
				Pesca	✓		
Fiscalización y Sanción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información de riesgos hidrometeorológicos en cuencas</li> <li>- Información de denuncias ambientales</li> <li>- Resoluciones Subdirectoriales (RSD)</li> <li>- Informe Final de Instrucción (IFI)</li> <li>- Resolución Directoral (RD)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de expedientes concluidos en primera instancia<sup>/6</sup></li> </ul>		Agricultura			
				Residuos sólidos	✓		
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información de unidades fiscalizables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de problemas regulatorios identificados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º de propuestas de instrumentos normativos</li> </ul>		✓		

Nota: La priorización de distritos y Unidades Fiscalizables no incluye las intervenciones en Organismo Vivo Modificado (OVM)

/1 ECA: Estándares de calidad ambiental.

/2 RRSS: Residuos Sólidos.

/3 ANP: Área Natural Protegida.

/4 Medidas en informe de evaluación y reporte para las Evaluación Ambiental de Seguimiento (EAS).

/5 Medidas en: a) Informe de supervisión, b) Acta de Acuerdo de cumplimiento, c) Acta de Ejecución forzosa, d) Resolución o Acta de Medidas administrativas y e) Resolución de Multas coercitivas; de acuerdo al Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos "Supervisión Ambiental" aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 072-2019-OEFA/PCD y sus modificatoria.

/6 Medidas en expedientes concluidos y medidas correctivas.

/7 Sector o Tema.





# Programación

La programación de las actividades a desarrollarse, correspondiente a las funciones de supervisión, se organiza sobre la base de las fuentes señaladas en la sección “2. Problemática Ambiental” y sobre los criterios de priorización propios de cada sector, que permitieron analizar la problemática ambiental que se abordará en el presente año.

Las actividades de evaluación ambiental responden a los requerimientos de las áreas solicitantes, de los sectores competentes como Energía, Minas, Actividades Productivas, Infraestructura, Servicios, entre otros. Dichas evaluaciones ambientales se realizarán en función de la problemática ambiental priorizada que identifiquen las áreas solicitantes.

Las actividades del ejercicio de la potestad sancionadora, responde, a los informes de supervisión con recomendación de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Adicionalmente, los instrumentos normativos planificados responden a la evaluación de los problemas regulatorios previamente identificados.

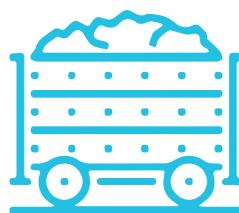
Cabe señalar que, las actividades programadas en el presente documento serán realizadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Acciones de Fiscalización Ambiental y seguimiento y verificación a Entidades de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretado en el país ante el brote del

COVID-19<sup>24</sup>, sobre lo señalado en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus sucesivas prorrogas, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus sucesivas prorrogas; y el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020. La programación de actividades se encuentra en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022.

## 1. Minería

El universo Unidades Fiscalizables<sup>25</sup> (UF) del Sector Minería para el año 2022 es de 995 considerando las actividades de Al-

macenamiento, Beneficio, Cierre de Pasivos Ambientales Mineros, Exploración y Explotación.

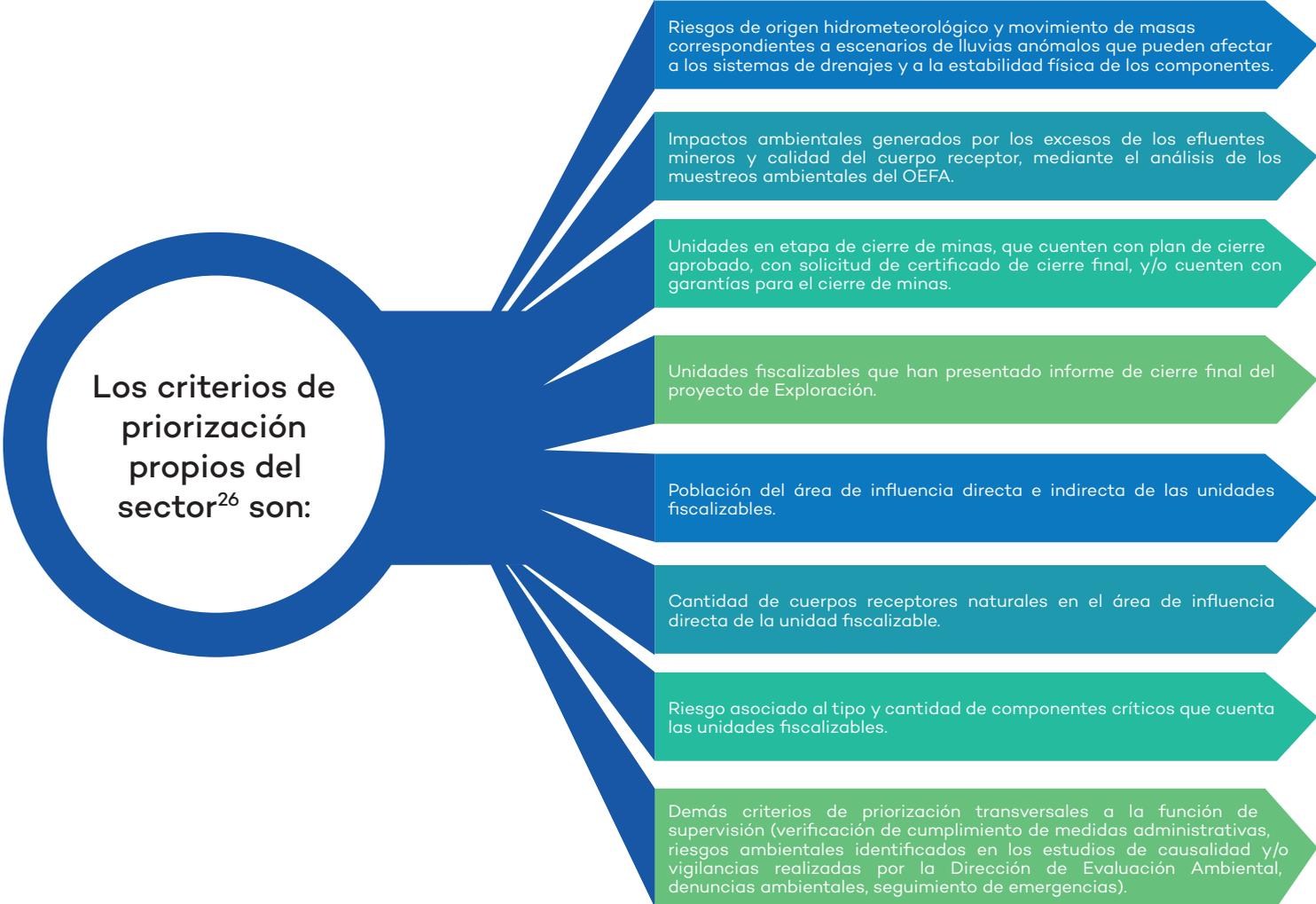


➤ 995

<sup>24</sup> Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 008-2020-OEFA/CD de fecha 5 de junio de 2020 y modificado con Resolución del Consejo Directivo N° 018-2020-OEFA/CD de fecha 6 de noviembre de 2020.

<sup>25</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 19 de febrero de 2021. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de las fuentes señaladas en la sección “2. Problemática Ambiental”. De manera complementaria, se consideran los siguientes criterios de priorización propios del sector, los que permiten analizar la problemática ambiental que se abordará en el presente año mediante las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA.



26 Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas.

## Programación general de actividades: sector minería

Productos		Cantidad
Evaluaciones	Evaluaciones	11
Supervisiones priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	99
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	25
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	0
Fiscalizaciones	Expedientes de acciones anteriores al 2021 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	51
	Expedientes de fiscalización	220

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental  
Elaboración propia

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022.

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF priorización "Muy Alta". Fecha de corte 19 de febrero de 2021.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

## 2. Hidrocarburos

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>27</sup> (UF) del Sector Hidrocarburos para el año 2022 es de 5,281 considerando las actividades de Almacenamiento, Comercialización, Distribución, Exploración, Explotación, Procesamiento y Transporte.



➤ **5 281**

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de las fuentes señaladas en la sección “2. Problemática Ambiental”. De manera complementaria, se consideran los siguientes criterios de priorización propios del sector, los que permiten analizar la problemática ambiental que se abordará en el presente año mediante las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA.



<sup>27</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 19 de febrero de 2021. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

<sup>28</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas.

## Programación general de actividades: subsector hidrocarburos

Productos		Cantidad
Evaluaciones	Evaluaciones	14
Supervisiones priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	67
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	25
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	28
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	136
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	540

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental  
Elaboración propia

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022.

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF priorización "Muy Alta". Fecha de corte 19 de febrero de 2021.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

### 3. Electricidad

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>29</sup> (UF) del Sector Electricidad para el año 2022 es de 1,165 considerando las actividades de Distribución, Generación y Transmisión.



La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de las fuentes señaladas en la sección “2. Problemática Ambiental”. De manera complementaria, se consideran los siguientes criterios de priorización propios del sector, los que permiten analizar la problemática ambiental que se abordará en el presente año mediante las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA.



<sup>29</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 19 de febrero de 2021. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

<sup>30</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas.

## Programación general de actividades: subsector electricidad

Productos		Cantidad
Evaluaciones	Evaluaciones	3
Supervisiones priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	127
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	10
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	144

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental  
Elaboración propia

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022.

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF priorización "Muy Alta". Fecha de corte 19 de febrero de 2021.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

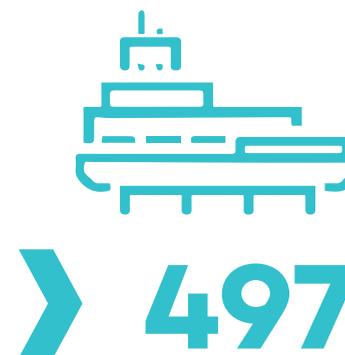
(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

## 4. Pesca

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>31</sup> (UF) del Sector Pesca para el año 2022 es de 497 considerando las actividades de Astilleros, Congelado, Cultivo de Concha de Abanico, Cultivo de Langostino, Cultivo de Lengüado, Cultivo de Macroalgas, Cultivo de Peces Amazónicos, Cultivo de Tilapia, Cultivo de Trucha, Curado, Depurado de Moluscos Bivalvos,

Disposición Final de Efluentes, Enlatado, Procesamiento Artesanal de Residuos Hidrobiológicos, Producción de Alga Deshidratada, Producción de Concentrados Proteicos, Producción de Harina Residual, Producción de Harina y Aceite de Pescado, Producción de Surimi y Salchicha.



La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de las fuentes señaladas en la sección “2. Problemática Ambiental”. De manera complementaria, se consideran los siguientes criterios de priorización propios del sector, los que permiten analizar la problemática ambiental que se abordará en el presente año mediante las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA.



31 Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 19 de febrero de 2021. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

32 Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas.

## Programación general de actividades: subsector pesca

Productos		Cantidad
Evaluaciones	Evaluaciones	1
Supervisiones priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	195
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	44
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	2
Fiscalizaciones	<b>Expedientes de fiscalización</b>	144

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental  
Elaboración propia

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022.

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF priorización "Muy Alta". Fecha de corte 19 de febrero de 2021.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

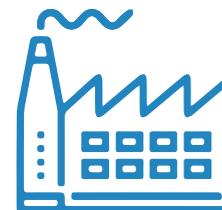
(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

## 5. Industria

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>33</sup> (UF) del Sector Industria para el año 2022 es de 1,880 considerando las actividades de Actividades de edición, Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música, Almacenamiento y depósito, Comercio Interno, Elaboración de bebidas, Elaboración de productos alimenticios, Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo, Fabricación de equipo eléctrico, Fabricación de maquinaria y equipo N.C.P., Fabricación de metales comunes, Fabricación de muebles, Fabricación de otro equipo de transporte, Fabricación de otros productos minerales no metálicos, Fabricación de papel y de productos de papel, Fabricación de prendas de vestir, Fabricación de productos de caucho y de plástico, Fabricación de productos de cuero y

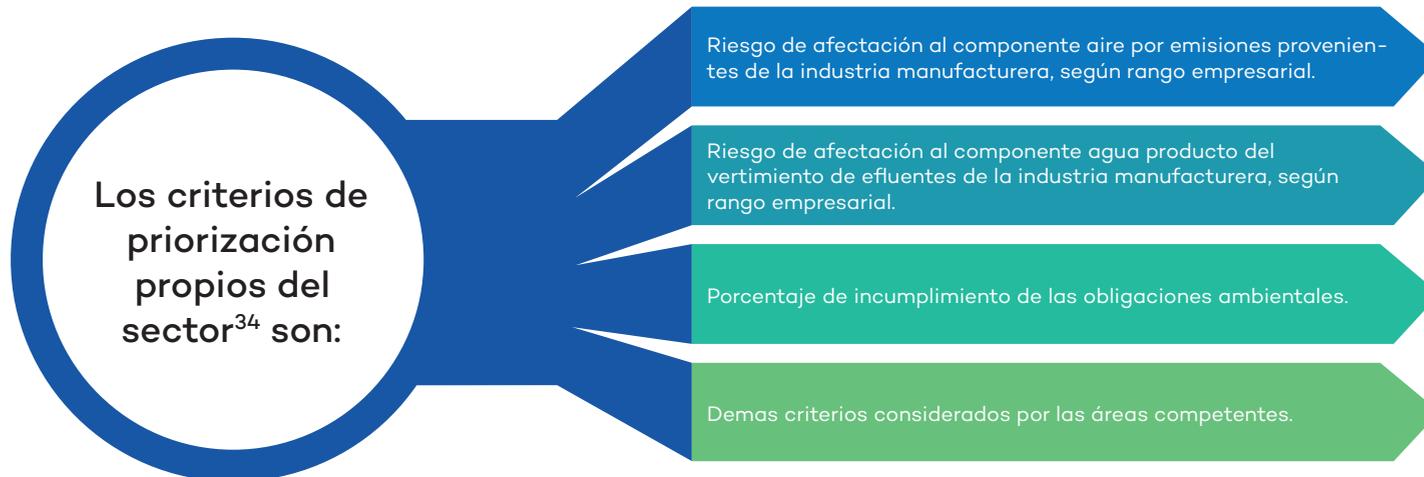
productos conexos, Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica, Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, Fabricación de productos textiles, Fabricación de sustancias y productos químicos, Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, Impresión y reproducción de grabaciones, Otras industrias manufactureras, Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles, fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables, Recogida, tratamiento y eliminación de desechos, recuperación de materiales, Reparación e instalación de maquinaria y equipo.



➤ **1 880**

<sup>33</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 19 de febrero de 2021. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de las fuentes señaladas en la sección “2. Problemática Ambiental”. De manera complementaria, se consideran los siguientes criterios de priorización propios del sector, los que permiten analizar la problemática ambiental que se abordará en el presente año mediante las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA.



34 Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas.

## Programación general de actividades: subsector industria

Productos		Cantidad
Evaluaciones	Evaluaciones	3
Supervisiones priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	156
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	160
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	5
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	157
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	236

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental  
Elaboración propia

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022.

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF priorización "Muy Alta". Fecha de corte 19 de febrero de 2021.

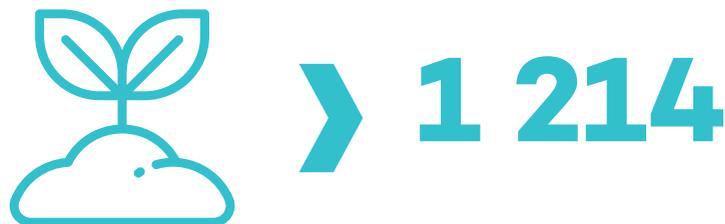
(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

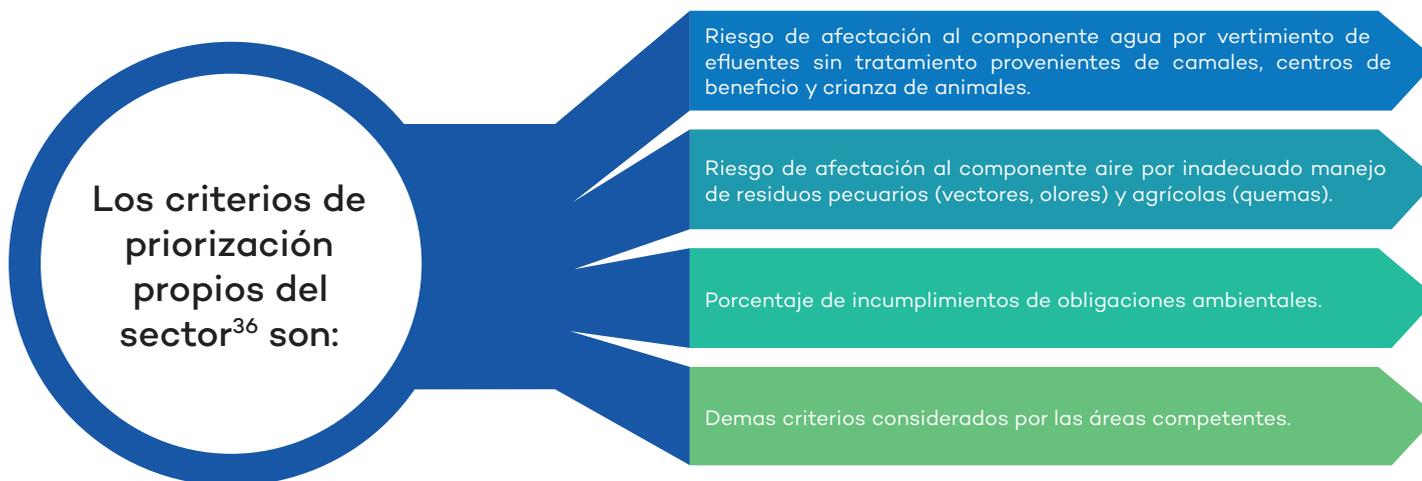
(\*\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

## 6. Agricultura

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>35</sup> (UF) del Sector Agricultura para el año 2022 es de 1,214 considerando las actividades de Comercialización, Irrigación, Producción y Transformación Forestal, Producción y Transformación Pecuaria, Producción y/o Transformación Agrícola.



La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de las fuentes señaladas en la sección “2. Problemática Ambiental”. De manera complementaria, se consideran los siguientes criterios de priorización propios del sector, los que permiten analizar la problemática ambiental que se abordará en el presente año mediante las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA.



<sup>35</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 19 de febrero de 2021. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

<sup>36</sup> Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas.

## Programación general de actividades: subsector agricultura

Productos		Cantidad
Evaluaciones	Evaluaciones	1
Supervisiones priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	20
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	2
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	168

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental  
Elaboración propia

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022.

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF priorización "Muy Alta". Fecha de corte 19 de febrero de 2021.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

## 7. Residuos sólidos

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>37</sup> (UF) para el año 2022 es de 3,683 considerando las actividades de Acopio de Residuos Municipales, Disposición Final, Disposición Final en Relleno de Seguridad, Disposición Final en Relleno Mixto, Disposición Final en Relleno Sanitario, Ejecución del Plan Distrital, Ejecución del Plan Provincial, Reconversión, Recuperación, Transferencia, Tratamiento y Valorización.



<sup>37</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 19 de febrero de 2021. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de las fuentes señaladas en la sección “2. Problemática Ambiental”. De manera complementaria, se consideran los siguientes criterios de priorización propios del sector, los que permiten analizar la problemática ambiental que se abordará en el presente año mediante las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA.



38 Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios.

## Programación general de actividades: subsector residuos sólidos

Productos		Cantidad
Evaluaciones	Evaluaciones	1
Supervisiones priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	92
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	23
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	196

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental  
Elaboración propia

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022.

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF priorización "Muy Alta". Fecha de corte 19 de febrero de 2021.

(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

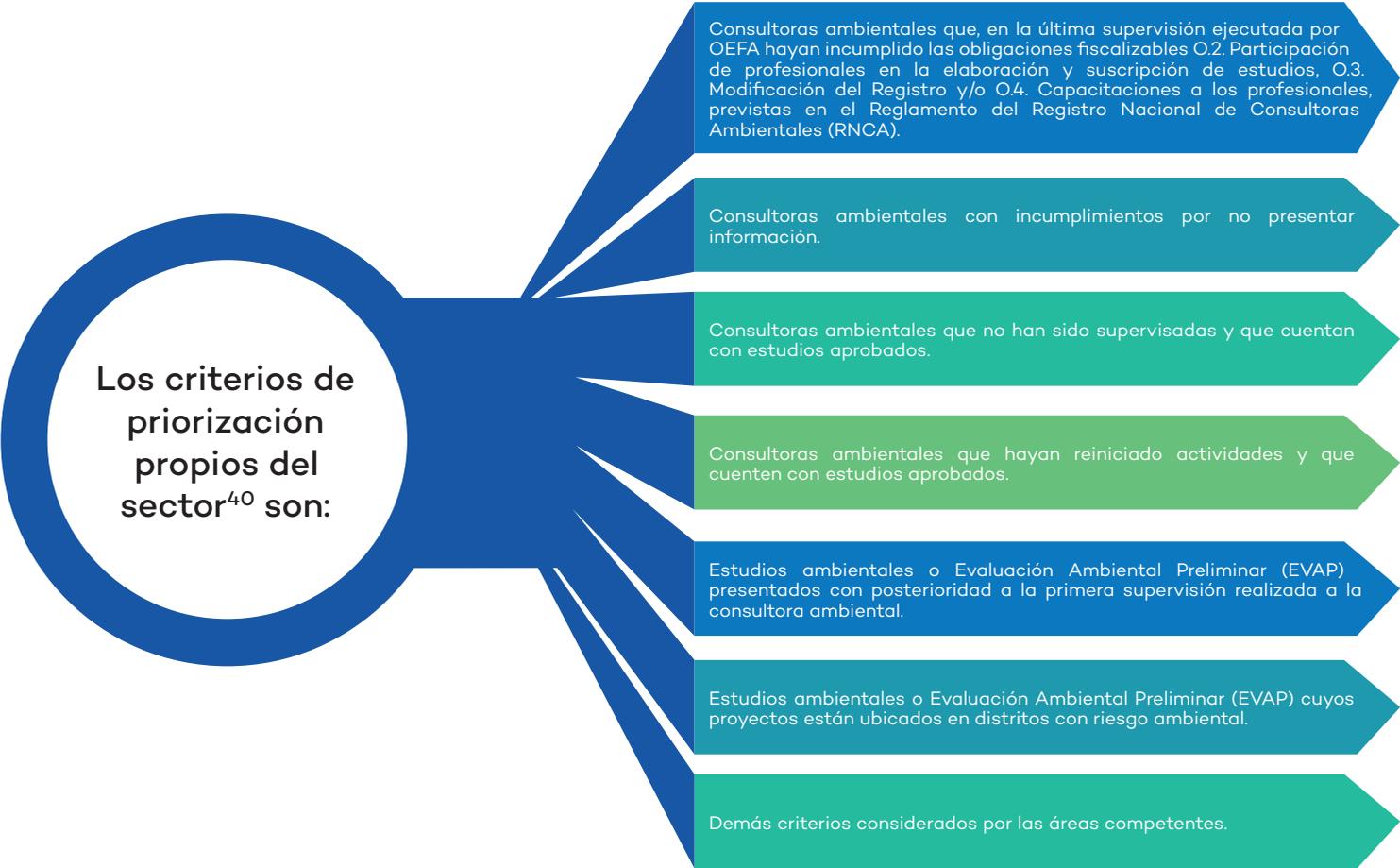
## 8. Consultoras ambientales

El universo de Unidades Fiscalizables<sup>39</sup> (UF) para el año 2022 es de 368 considerando las actividades relacionadas a la Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y Evaluaciones Preliminares en los Sectores: Agricultura, Defensa, Electricidad, Hidrocarburos, Industria, Minería, Pesquería, Salud, Transportes, Turismo y Vivienda.



<sup>39</sup> Fuente: Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental al 19 de febrero de 2021. El detalle puede ser visualizado en la siguiente dirección: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/Intervenciones.do>

La priorización transectorial se encuentra en función principalmente de la información obtenida de las fuentes señaladas en la sección "2. Problemática Ambiental". De manera complementaria, se consideran los siguientes criterios de priorización propios del sector, los que permiten analizar la problemática ambiental que se abordará en el presente año mediante las actividades de intervención conjunta de las áreas competentes del OEFA.



40 Fuente: Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios.

## Programación general de actividades: consultoras ambientales

Productos		Cantidad
Evaluaciones	Evaluaciones	0
Supervisiones priorizadas	Unidades Fiscalizables priorizadas territorialmente (*)	71
	Medidas administrativas pendientes de verificación (**)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 con información completa para la elaboración del informe de supervisión (***)	0
	Expedientes de acciones anteriores al 2021 que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión (****)	0
Fiscalizaciones	Expedientes de fiscalización	196

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental  
Elaboración propia

El total de las actividades programadas del sector se encuentran en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022.

(\*) Unidades Fiscalizables actualizadas en el Sistema de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental - INAF priorización "Muy Alta". Fecha de corte 19 de febrero de 2021.

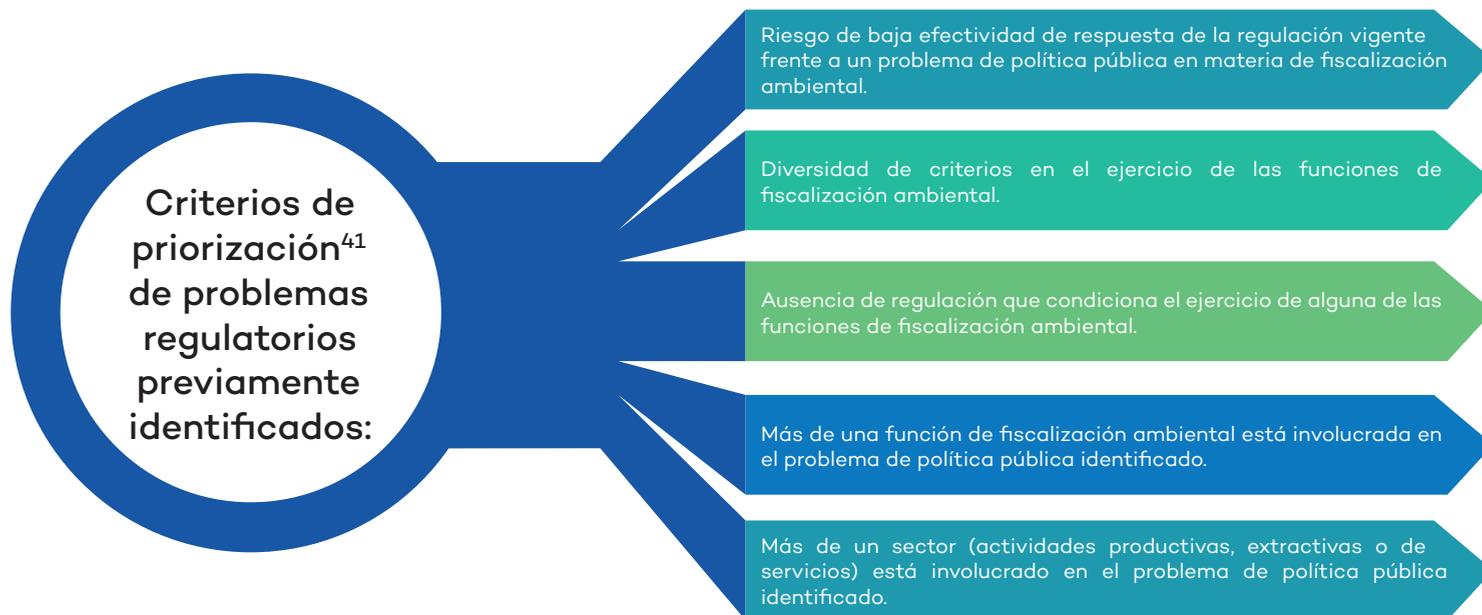
(\*\*) Medidas que cumplieron el plazo de ejecución por parte del administrado y se encuentran listas para ser verificadas. No incluyen aquellas medidas pendientes de informe. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y excedieron el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

(\*\*\*\*) Expedientes que cuentan con la información necesaria y que se encuentran en el plazo promedio para la elaboración del informe de supervisión. Fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

## 9. Instrumentos normativos

A fin de retroalimentar el proceso de fiscalización ambiental y mejorar la normativa ambiental, se ha programado la aprobación/formulación de nueve (9) instrumentos normativos basados en los problemas regulatorios identificados, en base a los siguientes criterios de priorización:



La programación de Instrumentos Normativos se encuentra en el Anexo N° 01: Plan anual de actividades 2022.

41 Fuente: Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.







# Conclusiones



1. Las fuentes para analizar la problemática ambiental que permitieron priorizar las acciones de fiscalización ambiental de intervención del OEFA, provienen principalmente del análisis de la evidencia en:

- Información oficial de carácter ambiental de Instituciones Públicas
- Espacios de diálogo con presencia de conflictos socio ambientales
- Resultados de acciones realizadas por OEFA en años anteriores
- Percepción ciudadana sobre la calidad ambiental
- Coordinación interinstitucional
- Criterios de priorización propios de cada sector

2. El objetivo principal es realizar cuarenta y nueve (49) evaluaciones ambien-

tales, dos mil quinientos y uno (2,501) supervisiones ambientales (orientativas, regulares y especiales) y culminar mil seiscientos cuarenta y ocho (1,648) expedientes sancionadores.

3. A fin de medir si las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización están teniendo los efectos deseados en términos de cumplimiento, reducción del riesgo y contribución al bienestar social, se realizará el seguimiento y monitoreo de indicadores de resultados e impactos.

4. Finalmente, se incluye también la programación de los instrumentos regulatorios producto de la evaluación de problemas regulatorios previamente identificados de la fiscalización ambiental, a fin de retroalimentar tanto al Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), al Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), así como a la regulación ambiental emitida por los diferentes sectores.



